

Hecho Subvencionable

El **Diagnóstico de necesidades y/o elaboración de Planes de Implantación de las TICS** en las empresas, realizados por entidades o empresas especializadas. Para la elaboración del Plan, la empresa especializada deberá seguir la metodología facilitada por SPRI, S.A. o en su caso acreditar disponer de una metodología propia, aceptada expresamente por SPRI, S.A., para la Implantación de las TICS en las empresas. En el caso de utilizar una metodología propia, ésta deberá estar orientada a PYMEs, garantizando el enfoque de negocio en la adopción de las TICS de una forma participativa mediante el trabajo conjunto del consultor y el empresario. Mediante su aplicación, se obtendrá un documento que incluya al menos los siguientes apartados:

- Identificación de oportunidades de implantación de TICS para la mejora del negocio.
- Selección de oportunidades mediante la valoración y priorización de las mismas.
- Cuantificación de los beneficios económicos derivados de su implantación.
- Planificación de la implantación en contenidos, coste y plazo de ejecución.

La **ejecución de los Planes de Implantación de las TICS** que tiendan a digitalizar todos o parte de los procesos de negocio de la empresa y que estén relacionados con las siguientes actuaciones:

- **Negocio Electrónico (e-Business):** Implantación de Sistemas Integrados de Gestión y de Clientes (ERP y CRM) y Desarrollos y Sistemas de Gestión Financiera y de Tesorería que faciliten la implantación de la factura electrónica en la empresa.
- **Marketing On-line:** Implantación de Sistemas que optimicen la relación con los clientes mediante la fidelización de clientes así como proyectos relacionados con web 2.0, reputación online, social-media y posicionamiento.
- **Compras (e-Procurement):** Implantación de Sistemas de Gestión de Compras de productos y servicios por parte de la empresa de forma electrónica.
- **Comercio Electrónico (e-Commerce):** Implantación de Sistemas de Ventas de productos y servicios a los clientes por parte de la empresa de forma electrónica.
- **Mercados Virtuales (e-Marketplaces):** Implantación de Sistemas que permitan la participación de la empresa en plataformas que facilitan la negociación entre compradores y vendedores de forma electrónica.
- **Diseño e implantación del Web site** de la empresa siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la empresa, la posibilidad de realizar transacciones comerciales.
- **Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet** de la empresa que optimicen la comunicación entre los trabajadores de la empresa y la de esta con sus clientes y proveedores.
- **Diseño e implantación de Sistemas de Comunicación Interna** basados en herramientas tipo wiki.
- **Proyectos de implantación de Herramientas de Vigilancia Tecnológica.**
- **Proyectos de Adaptación de los Sistemas de Información** de una empresa como consecuencia de proyectos de internacionalización de la misma (implantación en otros países).
- **Proyectos que mejoren los procesos de la empresa** mediante la utilización de tecnología RFID o similares.
- **Diseño e implantación de Sistemas de Seguridad de los Sistemas de Información.**
- **Otros proyectos de implantación de las TICS tecnológicamente avanzados (innovadores) y catalogados por la Comisión Ejecutiva del programa como "excelentes", según se describe en el "Artículo 5.-Gastos Subvencionables"**

Gastos Subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los trabajos de Consultoría descritos en el artículo 4 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido **realizados por entidades y/o empresas especializadas** que no tengan vinculación vía acciones o participaciones ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante y que no tengan la consideración de Sociedades Públicas, Entidades de Derecho Público, Fundaciones, Centros Tecnológicos, Asociaciones o Colegios Profesionales.
- Que los proyectos hayan sido ejecutados y estén localizados en un centro de actividad **dentro de la CAPV**.
- Que hayan sido realizados a **partir de la presentación de la solicitud de ayuda en SPRI, S.A.** No se admitirán como gastos subvencionables aquellos gastos que hayan sido facturados o devengados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Para el caso de proyectos de PYMEs que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS, también podrán ser considerados como gastos subvencionables los gastos de adquisición de software y/o licencias imputables a este tipo de aplicaciones y que cumplan las condiciones descritas en este artículo y que estén incluidos en la tipología de proyectos descrita en el punto 1.2 del artículo 4 Así mismo quedan excluidos los gastos de conectividad.

Para el caso de proyectos de PYMEs catalogados por la Comisión Ejecutiva de la iniciativa "MEJORA +DIGITAL@" como excelentes podrán ser considerados como gastos subvencionables los gastos e inversiones de "Hardware y Software imputables al Proyecto".

Se entiende como **proyectos excelentes** aquellos en los que se dé alguna de las siguientes situaciones:

1. Proyectos que supongan una **clara innovación** dentro del sector al que pertenece la empresa
2. Proyectos en los que la **implantación de las TICs** suponga un cambio cualitativo y que incremente significativamente la competitividad de la empresa.
3. Proyectos **tecnológicamente avanzados**: proyectos de implantación de las TICs de carácter innovador y ejemplar, esto es, proyectos cuya implantación sirvan para traccionar del uso de las Tecnologías de la Información en la sociedad. Estos proyectos deben suponer la primera implantación de estas tecnologías dentro del ámbito de la CAPV y debe entenderse que el éxito de este proyecto debería contribuir a extender la implantación de proyectos similares dentro de la CAPV en otras empresas.

Así mismo, en el caso de proyectos descritos en el "Artículo 4.- Hecho Subvencionable" y relacionados con la movilidad también podrán ser considerados como gastos subvencionables los gastos e inversiones de "Hardware y Software imputables a la movilidad del Proyecto".

Se entiende como proyectos relacionados con la movilidad aquellos en los que se permita el intercambio de información con los sistemas de gestión de la empresa mediante dispositivos en movilidad, en condiciones de banda ancha y mediante aplicaciones instaladas en equipos tipo PDA o teléfonos móviles de tercera generación o superior. Quedan excluidos en este tipo de proyectos los dispositivos periféricos conectados a los Móviles o PDAs, tipo lectores de código de barras o impresoras.

Cuantía de las ayudas

La realización de Diagnósticos, Elaboración de Planes de Implantación y Ejecución de los Planes de Implantación de las TICS recibirá una subvención no reintegrable:

- Micro y Pequeña Empresa, **35 % de los Gastos Subvencionables**.
- Mediana empresa, **20 % de los Gastos Subvencionables**.

La subvención para la realización de **Diagnósticos y/o Elaboración de Planes de Implantación de las TICS** no superará en ningún caso la cantidad de **2.000 euros**.

La **subvención máxima anual** concedida a cada empresa para la realización de uno o más proyectos presentados a este programa a lo largo del ejercicio, será de **12.000 euros**.

Excepcionalmente, la Comisión Ejecutiva del Programa "MEJORA +DIGITAL@" podrá ampliar la **subvención máxima en 21.000 euros adicionales** para aquellos **proyectos** que puedan ser catalogados como **excelentes** (en total 33.000 euros)

Para estos **proyectos catalogados como excelentes**, el porcentaje de **subvención será del 50%**, independientemente de si la empresa es pequeña o mediana.

En aquellos proyectos que sean considerados o catalogados como excelentes, SPRI S.A., en colaboración con la empresa beneficiaria, podrá hacer difusión del proyecto e incluirlo en las publicaciones o páginas web en las que se hacen referencia a buenas prácticas.

La Ejecución de los Planes de Implantación de las TICS relacionados con el desarrollo de páginas Web transaccionales o Extranets recibirá una **subvención adicional del 15%** del coste de las acciones anteriores, independientemente del tamaño de la empresa. Ello requerirá la **aplicación de las normas WAI** (Web Accessibility Initiative - www.w3.org/WAI) en los niveles establecidos por SPRI, S.A. en el momento de presentación de la Solicitud de Ayuda y que estarán publicados en la web www.spri.es

Las empresas solicitantes tendrán la obligación de comunicar a SPRI, S.A., en la Solicitud de Ayuda y en la Solicitud de Liquidación, cualquier solicitud u obtención de subvención o ayuda referida al mismo proyecto. En caso contrario se reclamará la devolución inmediata de la subvención concedida.